



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Oliva (Cba.), 31 de Mayo de 2017.-

DECRETO N° 086/2017

VISTO:

Que en la fecha se ha notificado de la Resolución Serie "A" N° 000833 , emitida por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha resolución acuerda transformar en JUBILACION POR INVALIDEZ con carácter DEFINITIVO de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias , complementarias y modificatorias, la Jubilación por Invalidez Provisoria acordada por Resolución Serie "A" N°000294/15 y prorrogada mediante Resolución Serie "D" N° 000161/16 al Agente Marcela Alejandra LUCERO CUIL N° 27-16649224-1 a partir del vencimiento del período anterior

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OLIVA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

DECRETA :

Art. 1°): PROCEDASE a la baja del agente Municipal LUCERO Marcela Alejandra CUIL N° 27-16649224-1 en virtud de haber obtenido el beneficio previsional JUBILACION POR INVALIDEZ con carácter DEFINITIVO mediante Resolución "A" N° 000833 de fecha 17 de Mayo de 2017.-

Art. 2°) NOTIFIQUESE al interesado y al departamento de Contabilidad y Administración de Personal de lo dispuesto.-

Art. 3°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) Publíquese, comuníquese, dese al RM y archívese.-